



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0288-2021
HRAEB-DPEI-UT-0289-2021
HRAEB-CT-0190-2021

León, Guanajuato, 30 de agosto de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 02 de agosto de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000015921**, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de medicamentos realizadas por el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, de los grupos MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040), en el MES de JULIO DE 2021 (01 al 31 de JULIO).

Con el siguiente detalle de información Servicio o unidad medica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, CLAVE DE CUADRO BÁSICO COMPLETA, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. (SIC)

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0288-2021
HRAEB-DPEI-UT-0289-2021
HRAEB-CT-0190-2021

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 10 de agosto de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0288-2021, la Unidad de Transparencia solicitó al Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 11 de agosto de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0418/2021, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, solicitó a esta Unidad de Transparencia, prórroga para dar atención a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, prórroga que le fue otorgada mediante memorando de fecha 12 de agosto de 2021, con folio HRAEB-DPEI-UT-0289-2021, estableciéndose nuevo plazo para dar respuesta.
- VII. Con fecha 18 de agosto de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0431/2021, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente

[...] me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 18 de agosto de 2021 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-0288-2021 con número de folio 1221000015921 de las compras de los medicamentos adquiridos en el mes de julio de 2021. Asimismo, le comento que, en relación al nombre del fabricante y nombre comercial, favor de enviar al área correspondiente de recepción de los mismos. También le señalo que este nosocomio trabaja bajo partidas presupuestales y no con conceptos de grupo (010, 020, 030, 040) resultado lo siguiente, 25301 medicamento. Todo ello se desprende de que se realizan compras en general y no bajo grupos individuales. ... (SIC).

Nota: Archivo que se agrega como Anexo I

- VIII. Con fecha 23 de agosto de 2021, mediante correo electrónico, la Unidad de Transparencia solicitó al Jefe de Farmacia, atendiera lo que dentro de sus facultades corresponde.
- IX. Con fecha 27 de agosto de 2021, el Jefe de Farmacia Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, informó mediante correo electrónico enviado a la dirección lucia.reyes.transparencia@gmail.com, que hace llegar la información solicitada en correo del 23 de agosto de 2021, en formato electrónico.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0288-2021
HRAEB-DPEI-UT-0289-2021
HRAEB-CT-0190-2021

- X. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- XI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, misma que se describe en el resultando VII de la presente resolución, complementada por el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, la cual determinó el Comité de Transparencia que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0288-2021
HRAEB-DPEI-UT-0289-2021
HRAEB-CT-0190-2021**

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia y C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control

